



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
- 5 SEP 2013	
Recibido.....	Hs. 12:00
Exp. N° 28073	F.P. U.C.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda se dirija a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con el fin de solicitarle considere impulsar un proyecto de ley que incluya en el régimen impositivo nacional a los estados provinciales, municipales y comunales como responsables inscriptos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de modo tal que el monto correspondiente a dicho gravamen se constituya en un crédito fiscal - total o parcial -, a certificar por la Administración Federal de Impuesto (AFIP) a favor de la entidad estatal que lo tramite con la factura correspondiente. El monto derivado de esta certificación se utilizará en la cancelación del IVA de futuras obras públicas; ya sea en compra de materiales, cuando sea por administración, o por el pago a contratistas cuando sea hecha por terceros y el que corresponda a la adquisición de equipamiento para ejecución de obras civiles.

VICTOR HUGO RAMÍREZ  
Diputado Provincial  
Partido Progresista Civil y Social

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Conforme a la normativa vigente, el Estado Nacional, las Provincias, las Municipalidades y el Gobierno Autónomo de la ciudad de Buenos Aires, no son sujetos pasivos del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no obstante en su carácter de consumidores son gravados por el mismo sin discriminación.

El déficit de stock en materia de infraestructura pública y la falta de recursos para afrontar proyectos de obras públicas por parte del estado,



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



son motivos más que suficiente para extremar las medidas que aporten a la hacienda un flujo de dinero extra que provenga, en este caso, del IVA.

La normativa que exime del pago de Impuesto al Valor Agregado a las Provincias, Municipios y Comunas, no permite desconocer que toda contratación, están incrementadas en un porcentaje (por aplicación del citado impuesto) que se incluye en el precio. Este monto no se transforma en un crédito fiscal y pasa a formar parte del costo del producto o del servicio contratado.

Una normativa que permita discriminar la imposición, y que ésta se constituya en crédito fiscal (en su totalidad o en la cuotaparte que se considere conveniente), ya sea en forma de bonos u otra implementación, permitirá que este recupero se traslade a futuras obras públicas, con su correlato de mejoras en la calidad de vida de la población y sostenimiento del empleo.

Esta propuesta, en modo alguno pretende alterar la recaudación del Estado Nacional ni afectar su financiamiento, por el contrario tiene como cometido encontrar un mecanismo efectivo que permita a provincias, municipios y comunas motorizar la ejecución de obras públicas, adquirir equipamiento necesario para la prestación de servicios esenciales y generar nuevos puestos de empleo. Siendo la Honorable Cámara de Diputados de la Nación quien puede someter nuestra propuesta a estudio, corrección y aprobación, si así lo amerita, es que solicitamos al Poder ejecutivo Provincial tal gesti

Entendemos que ese mayor costo que significa el IVA incorporado en toda adquisición de los sujetos antes citados, resta recursos y disminuye posibilidades de acción de gobierno por ello Sr. Presidente solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

  
VICTOR HUGO DADDINO  
Diputado Provincial  
Frente Progresista Crítico y Exaltado

